Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2883128153		

Nro. GS-2026- - ESECU / DIREC-GUTIC -20.1

Villavicencio Meta, 06 de junio de 2026

Señor teniente coronel
JOSÉ JULIAN RIVEROS MUNERA
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
Carrera 37 47- 00 esmeralda
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión mes de mayo del contrato Nro. 51-7-10011-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01-05-2026**	**Hasta**	**31-05-2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1 artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003118-ESECU del 31/03/2026, el Señor teniente coronel JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA, obrando como director de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, nombró como supervisor de la aceptación de oferta Nro. 51-7-10011-26 al señor Subintendente JAVIER SEGURA MORALES Técnico del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Mediante acta de inicio No. AE-2026-001179-ESECU, se acuerda la ejecución del contrato con el señor NILSON FARLEY CARDENAS MARTÍNEZ, representante legal de MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. se dictan compromisos para la correcta ejecución del contrato.

javier.seguram javier.seguram javier.seguram

- Mediante comunicación oficial GS-2026-004167-ESECU se radica informe de supervisión anexando la documentación y soportes de los trabajos presentados por parte del contratista durante el mes de abril de 2026, de mismo modo se realiza constancia de recibido a satisfacción número 01 con fecha 06/05/2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01.**

Información del contrato

Aceptación de oferta No.	51-7-10011-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la aceptación de oferta	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
Contratista	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S.
Representante legal	NILSON FARLEY CARDENAS MARTÍNEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$10.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$10.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Desde el 6 de abril de 2026 hasta el 01 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	01/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	NO APLICA

2883128153

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 07-04-26 Se realiza reunión con el señor contratista donde se da a conocer las condiciones de ejecución del contrato, tiempo de ejecución, confidencialidad de la información y seguridad física de instalaciones, donde se deja constancia en el acta de inicio de contrato N° AE-2026-001179-ESECU.

- El día 07-04-26 se realiza el recorrido por las instalaciones donde se dan a conocer los puntos donde se encuentran las plantas eléctricas que serán objeto de mantenimientos preventivos y correctivos.

- Durante el mes de abril se realizó mantenimiento preventivo y cambio de la batería para la planta eléctrica de marca Enermax de 75 kva con serie HC500475Y.

- En atención a fallas de funcionamiento, durante el mes de mayo se realizó el suministro e instalación del motor de arranque para la planta eléctrica Enermax de 75 kva modelo 1004TG13 con serie HC500475Y y suministro e instalación de batería para la planta eléctrica Perkins de 60 KVA modelo LG66C con serie 1406241.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

OTRAS CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá suministrar los repuestos y suministros, originales, empacados, protegidos y no remanufacturados.	SI	El contratista suministró los repuestos originales, empacados protegidos y no remanufacturados.
El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de la aceptación de la oferta, las novedades y/o inconvenientes en la entrega de manera efectiva de los elementos en el plazo de ejecución.	SI	No se presentaron novedades en los servicios prestados por el contratista.
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente deberá presentar dentro de su propuesta, certificación firmada por el representante legal indicando que una vez iniciada la ejecución del contrato aportará las certificaciones académicas del personal en los siguientes perfiles así: mínimo un (01) ingeniero eléctrico o a fines con tarjeta profesional, un (1) tecnólogo, técnico profesional o técnico con los conocimientos y la idoneidad en el mantenimiento de plantas eléctricas, evidenciando que el personal se encuentra debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.	SI	El contratista anexó los certificados de estudio del personal.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el **Formulario Acuerdo de Confidencialidad.**	SI	El contratista diligenció el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.

2883128153

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 04408 del 26 de diciembre del 2024 “por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional”, el oferente y futuro contratista deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. **1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.**		
Antes de llevar a cabo la entrega de los elementos, el contratista deberá tomar contacto con el supervisor, a fin coordinar lugar verificación de especificaciones de elementos y funcionalidad de los mismos, todo ceñido a las condiciones técnicas y condiciones contractuales.	SI	Se verificó con el contratista las especificaciones de los elementos que sean nuevos y cumplan con las especificaciones técnicas de las plantas eléctricas.
CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación la Seguridad Social y vinculación a la (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal a contratar de acuerdo con el nivel de riesgo según lo establecido en decreto 768 de 2022 “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada”. **EVIDENCIA**: PLANILLA DE PAGO PILA	SI	El contratista hace entrega de la planilla donde se evidencia el pago de parafiscales, planilla No. 83728084 de fecha 19/05/2026
Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, de acuerdo a las normas legales vigentes nacionales y/o de la Policía Nacional consideradas en el contrato y que sean acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. Entregar Informe mensual al supervisor de contrato, en donde se relacione la inspección y entrega de los Elementos de Protección Personal, así como el uso continuo y permanente de los mismos, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea realizada. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnóstico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas. Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Cualquier cambio de trabajadores o elementos a utilizar, deberá ser informado al supervisor de contrato, con la respectiva documentación vigente (cédula, certificado de aptitud médica, certificado de alturas, antecedentes judiciales) e igualmente informar al responsable del SGSST donde se ejecute el contrato, las funciones a cumplir del funcionario entrante.	SI	El contratista entregó el informe donde relaciona la inspección y entrega de elementos de los elementos de protección personal y el uso continuo y permanente de los mismos.
El contratista, deberá garantizar lo establecido en el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos decreto 1496 de 2018 todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: * Identidad del producto * Información sobre componentes * Identificación de peligros * Primeros auxilios * Inflamabilidad y explosión * Medidas en caso de derrames o escapes * Manipulación y almacenamiento * Control de exposición / protección personal	NO	El contratista no utilizó sustancias químicas en los mantenimientos correctivos realizados.

javier.seguram javier.seguram javier.seguram

* Propiedades físicas y químicas * Estabilidad y reactividad * Información toxicológica * Información ecológica * Consideraciones relativas a la eliminación * Información relativa al transporte * Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia. **SOPORTE:** DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.		

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista reporta que el sistema para facturar le presentó inconvenientes y que la factura que refleja los costos del periodo informado será radicada y subida al sistema del SIIF NACION para su aprobación entre los días 8 al 10, del mes de junio de la presente vigencia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (56) días calendario desde que inició el plazo de ejecución, cumpliendo con la ejecución de aceptación de la oferta.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, en pagos de acuerdo a los servicios prestados por el contratista en pesos colombianos, una vez se verifiquen los mantenimiento correctivos realizados que cumplan con las especificaciones técnicas, que serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista factura en la plataforma SIIF NACION y se aprueba de acuerdo a los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos prestados a esta unidad en los equipos tecnológicos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

PRESUPUESTO ASIGNADO	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u aceptación de oferta	$ 10.000.000,00	100.00%
Valor total de las entregas	$ 6.749.999,98	67.49%
Valor total facturado	$ 4.649.999,99	20.99%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	00.00%
Valor pagado	$ 4.649.999,99	46.49%
Valor pendiente de entrega	$ 3.250.000,02	32.50%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

javier.seguram javier.seguram javier.seguram

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 4.649.999,99	6/05/2026	$ 4.649.999,99	FEVM 131	$ 4.649.999,99	PENDIENTE	PENDIENTE

5. RECOMENDACIONES

La presente aceptación de oferta se ha desarrollado conforme a los estipulado en las condiciones del acuerdo marco de precios, de igual forma el contratista ha cumplido de manera satisfactoria, no tengo ninguna recomendación.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **JAVIER SEGURA MORALES**
Técnico en Tecnologías de la información y las Comunicaciones ESECU
Supervisor del contrato No. 51-7-10011-26
Correo electrónico: Javier.segura2892@correo.policia.gov.co
Celular: 3115047605

javier.seguram javier.seguram javier.seguram





javier.seguram javier.seguram javier.seguram javier.seguram





javier.seguram javier.seguram javier.seguram javier.seguram

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

87EF01B887D26ABD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR FERNANDO VELANDIA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79870114 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 154097-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

GS-2026-005118-ESECU

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901604564-3	mantenimiento industrial general de Colombia	Cr 121c nº 128b-88	3118411947	mantto.gerencia@maingecol.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C ± MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	19/05/2026	83728084	$3.256.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.680.000	0	0	0	0	0	0		1.680.000	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	731.400				731.400	0	0	396.400			7.314	1.682.400	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	420.600	0	0	420.600	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	420.600	421.200
Pensión	1	1.681.200	1.682.400
Riesgos Laborales	1	731.400	732.000
CCF	1	420.600	421.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	3.253.800	3.256.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

javier.seguram javier.seguram javier.seguram

GS-2026-005118-ESECU

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901604564-3	mantenimiento industrial general de Colombia	Cr 121c nº 128b-88	3118411947	mantto.gerencia@maingecol.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C ± MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	19/05/2026	83728084—	$3.256.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. en exter	Extranjero	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1093784603	JONATHAN ARLEY CHAVRRO RAMIREZ	1	0			S																	230301	1.750.950	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.950	70.100	14-11	1.750.950	5	121.900	CCF22	1.750.950	70.100	0	0	0	0	0
2	CC	1118544126	CARDENAS MARTINEZ NILSON FARLEY	1	0			S																	230301	1.750.950	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.950	70.100	14-11	1.750.950	5	121.900	CCF22	1.750.950	70.100	0	0	0	0	0
3	CC	1118547708	MARTINEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	1	0			S																	230301	1.750.950	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.950	70.100	14-11	1.750.950	5	121.900	CCF22	1.750.950	70.100	0	0	0	0	0
4	CC	1118567121	AWAD CORREDOR EDGAR ANDRES	1	0			S	X	X															230301	1.750.950	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.950	70.100	14-11	1.750.950	5	121.900	CCF22	1.750.950	70.100	0	0	0	0	0
5	CC	91286590	EDINSON FERNELLY AVELLANEDA MUÑOZ	1	0			S	X	X															230301	1.750.950	280.200	0	0	0	0	MIN002	1.750.950	70.100	14-11	1.750.950	5	121.900	CCF22	1.750.950	70.100	0	0	0	0	0
6	CC	1122137542	YISELA PATRICIA GARCIA SABOGAL	1	0			S	X	X															230301	1.750.950	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.950	70.100	14-11	1.750.950	5	121.900	CCF22	1.750.950	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DAVIbank S.A.

NIT 860.034.594-1

INFORMA:

Que nuestro cliente **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS** Identificado bajo el NIT. **9016045643,** se encuentra vinculado a nuestra entidad a través del siguiente producto.

Tipo Cuenta	Cuenta Numero	Estado
Cuenta Corriente	1561031672	Activa

El presente certificado se expide en Bogotá, a los 03 días del mes de junio de 2026.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Dirigida a quien interese

En el marco de la integración de las operaciones de The Bank of Nova Scotia ("Scotiabank") en Colombia con el Grupo Davivienda, Scotiabank ha otorgado una licencia de uso temporal de la marca "Scotiabank" (y sus derivados) al Grupo Davivienda y a (DAVIbank S.A.). DAVIbank S.A. es el titular y responsable por los productos y servicios ofrecidos.

Scotiabank Colpatria
Servicio al cliente

GS-2026-005118-ESECU

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, NILSON FARLEY CÁRDENAS MARTÍNEZ identificado con CC. **1.118.544.126** en mi condición de representante legal de mantenimiento industrial general de Colombia sas identificada con Nit **901.604.564-3**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, (artículo 65 ley 1819 de 2016 y artículo 3 decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía en los últimos 6 meses a partir de la fecha de esta certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

conforme con el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional del aprendizaje (Sena), del instituto colombiano de bienestar familiar (icbf) las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. no obstante, adjunto la planilla de aportes a seguridad social.

Dada en Bogotá los 05 días del mes de junio de 2026

Atentamente,

Nilson Farley Cárdenas Martínez
Representante legal MAINGECOL SAS
NIT: 901.604.564-3
TEL:3118411947
mantto.gerencia@maingecol.com

Óscar Fernando Velandia
CC.79.870.114 de BOGOTA, D.C.
Contador público MAINGECOL SAS
Tarjeta Profesional No **154097-T**

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO

javier.seguram javier.seguram javier.seguram

GS-2026-005118-ESECU

UNISANGIL

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL

P.J. 10989 del 18 de Octubre de 1991 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

La Secretaria General de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No. 06 de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL en el Folio No. 719 se halla inscrita el Acta de Grado No. 600, cuyo texto se transcribe:

"En el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia el día 13 del mes de Marzo de 2020, la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, en desarrollo del Programa Académico de: INGENIERÍA ELECTRÓNICA, Código SNIES 53605 y bajo la presidencia del Señor Rector, Doctor Franklin Figueroa Caballero y actuando como Secretaria General la Doctora Olga Fiallo Rodriguez, en acto público otorgó el título a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución, confirió el título de:

INGENIERO ELECTRÓNICO

A: **EDGAR ANDRES AWAD CORREDOR**
c.c. 1.118.567.121 de Yopal

Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética, y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL.

Acto seguido se procedió a hacer entrega del Acta y del Diploma, que los acredita para el ejercicio de su profesión, en concordancia con la legislación vigente.

En constancia se firma y sella la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. EL RECTOR — *Franklin Figueroa Caballero*

Fdo. EL DECANO — *William Guerrero Salazar*

Fdo. LA SECRETARIA GENERAL — *Olga Fiallo Rodriguez*

Es fiel copia del original tomada a: — *13 de Marzo de 2020*

La Secretaria General — *Olga Fiallo Rodriguez*

2883128153

Escaneado con CamScanner

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES

CERTIFICA:



1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, EDGAR ANDRES AWAD CORREDOR, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.118.567.121 de Yopal (Casanare), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electrónico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Santander, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Fundación Universitaria De San Gil - Unisangil el día 13 de Marzo de 2020.

2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Santander, mediante la Resolución 18 del 6 de Abril de 2020 expidió la matrícula profesional a EDGAR ANDRES AWAD CORREDOR para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRÓNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la Resolución 35 del 7 de Abril de 2020, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

SN206-147223

Este certificado se expide en Bogotá el día 7 de Abril de 2020.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Documento expedido en formato PDF, con firma digitalizada según el artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
"por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de servicios por parte de las autoridades públicas"

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (1) 3558888
Bogotá, D.C. - Colombia
e-mail: info@consejoprofesional.org.co

GS-2026-005118-ESECU

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1118547708

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Bogotá. a los veintinueve (29) dias del mes de mayo de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

74760209 - 29/05/2023
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209002280247CC1118547708C.

2883128103



javier.seguram javier.seguram javier.seguram

NIT. 800155559-2

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-61318
4/29/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 1118547708, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 137231, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 137231, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 29 días de abril del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

República de Colombia

Resolución M-C204719
15 de febrero del 2025

Por la cual se aprueba una solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 40193

El CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales y
en especial las conferidas por el numeral 1° y
2° del artículo 35 de la Ley 1264 del 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia predica que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Que con la expedición de la Ley 19 de 1990, se reglamentó la Profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.

Que el artículo 3º de la Ley 19 de 1990 estableció la obligación de poseer la Matrícula Profesional como requisito sine qua non para el ejercicio de la profesión de Técnico Electricista.

Que el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, facultó al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, para expedir las Matrículas Profesionales de los Técnicos Electricistas.

Que el Decreto 991 de 1991 “Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras disposiciones”, clasificó las diferentes actividades en las que se desempeñan los Técnicos Electricistas; marco legal taxativo y vinculante.

Que el señor(a), MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ, mediante oficio radicado con el número de solicitud 40193, solicitó trámite de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA , para lo cual radicó ante el CONTE los siguientes documentos exigidos para el efecto:

CERTIFICADOS DE ESTUDIO		
Instituto educativo	**Título académico**	**Fecha de**
Servicio nacional de aprendizaje SENA	Técnico en instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales	05/29/2023

Que, estudiada la documentación, el CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE, encuentra que el solicitante MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 1118547708 reúne los requisitos legales exigidos y, en consecuencia, es pertinente expedir la MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA.

Que, en mérito de lo expuesto, el CONTE, fundado en las disposiciones antes citadas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA al señor(a), MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 1118547708, número de matrícula 137231, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la expedición de la MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA así:

TE-1 - TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales en:

- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para conexiones especiales.

2883128153

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

República de Colombia

Resolución M-C204719
15 de febrero del 2025

Por la cual se aprueba una solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 40193

- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tableros de distribución de circuitos.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares.

TE-4 - TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje de armario de contadores.
- Montaje de tableros de protección y distribución de circuitos.
- Montaje de celdas de baja tensión.

TE-6 - TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra.

TERCERO: Notificar personalmente a través de medios electrónicos la presente Resolución, de conformidad a los artículos 56, 57, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021, advirtiendo que contra esta Resolución no procede recurso alguno.

CUARTO: En firme la presente resolución, incorporar al listado de matriculados y habilitados al señor(a) MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 1118547708, de conformidad al numeral 2º del artículo 35 de la ley 1264 del 2008.

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de febrero del 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

Evaluador: ELKIN VEGA SARMIENTO

2883128153

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 4		

DIREC – ESECU – 95.6

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ, Identificado con Cédula de Ciudadania No. 1118547708 expedida en Yopal con domicilio en Bogotá, quien cumple funciones en la empresa MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A. en el cargo Técnico , en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 51-7-10011-26 convenio no aplica acuerdo proceso de contratación No. MIC 012 del 26 de marzo de 2026, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

javier.seguram javier.seguram javier.seguram

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Villavicencio**,** el 07 días del mes de Abril del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ,

Post-Firma:

Identificación No. 1118547708 expedida en Yopal

Empresa: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.

Cargo: Técnico

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

javier.seguram javier.seguram javier.seguram

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

DIREC – ESECU – 95.6

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Nilson Farley Cárdenas Martínez Identificado con Cédula de Ciudadania No. 1118544126 expedida en Yopal con domicilio en Bogotá, quien cumple funciones en la empresa MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A. en el cargo Representante Legal, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 51-7-10011-26 convenio no aplica acuerdo proceso de contratación No. MIC 012 del 26 de marzo de 2026, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

javier.seguram javier.seguram javier.seguram

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Villavicencio**,** el 07 días del mes de Abril del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: NILSON FARLEY CÁRDENAS MARTÍNEZ

Post-Firma:

Identificación No.1.118.544.126 expedida en YOPAL

Empresa: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.

Cargo: Representante legal

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

2883128153

MAINGECOL SAS	**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** **FORMATO** **PARA ANALISIS SEGURO DE TRABAJO (ATS)**	CÓDIGO: GTH-F-51 FECHA: 21/04/2022 VERSIÓN: 02 Página 1 de 4

ANALISIS SEGURO DE TRABAJO	
Empresa: escuela de carabineros ESECU	Ciudad: Villavicencio
Área/Proceso: escuela de carabineros	Ubicación donde se realiza el trabajo: planta eléctrica 75kva
Fecha de realización del Trabajo (30/05/2026):	Lugar de Trabajo: planta eléctrica enermax 75kva
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 08: 00 am	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 04:00 pm
Descripción de la tarea a realizar: se realizara mantenimiento preventivo y correctivo a planta eléctrica consistente en realizar cambio de aceite, filtros, lavado de tanque y radiador, pruebas funcionales y limpieza.	

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:		
TRABAJO EN ALTURA	ESPACIO CONFINADO	CALIENTE
ENERGIA PELIGROSAS	OTRO, CUAL?	

Cedula, Nombres y Apellidos de los trabajadores (Ejecutor)	Firma
NILSON FARLEY CARDENAS	
MIGUEL ANGEL MARTINEZ	
ALVARO JAVIER ORTEGA	

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR		
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		***Indique cada una de las herramientas a utilizar.***
Manuales		LLAVES DE MANO DESTORNILLADORES, MARTILLO, PINZAS
Eléctricas		MULTIMETRO, BOMBA, EXTENSION ELECTRICA.
Neumáticas		N/A
Hidráulicas		N/A
Mecánicas		TALADRO
Otras		

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO
2883128163

MAINGECOL SAS	**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** **FORMATO** **PARA ANALISIS SEGURO DE TRABAJO (ATS)**	CÓDIGO: GTH-F-51 FECHA: 21/04/2022 VERSIÓN: 02 Página 2 de 4

ANALISIS DE LA TAREA	
¿Qué tan alto se encuentra el lugar de trabajo?	SOBRE PISO
¿Cuál es el sistema de acceso al lugar de trabajo?	PUERTAS
¿Se han establecido los puntos de anclaje?	NO APLICA
¿Se han realizado los cálculos de la distancia de caída?	NO APLICA
¿Cuáles son los sistemas de prevención y protección requeridos?	EPP GENERALES, SEÑALIZACION DEL AREA
¿Cuáles son los elementos de protección requeridos?	BOTAS, GUANTES, GAFAS, CAMISA MANGA LARGA, CASCO PANTALON, TAPA OIDOS
¿Cuántos trabajadores se requieren?	3
¿Qué materiales y recursos van a utilizarse?	FILTROS, CORREAS, BATERIA, HERREMIENTAS
¿Existen hoyos o grietas debajo del área de trabajo?	NO APLICA
¿Hay peligro de resbalar o tropezar alrededor del área de trabajo?	SI
¿Qué otros peligros hay en el lugar de trabajo? (chispas, electricidad, químicos, superficie resbaladiza, superficies calientes, objetos filosos, cargas pesadas, etc.)	OBJETOS MAL UBICADOS, ELECTRICIDAD, PISO EN ARENA

Pasos detallados de la tarea	**Peligros existentes y potenciales**	**Consecuencias**	**Controles Requeridos**
Inspección inicial del área de trabajo	Caídas al mismo nivel, objetos en el suelo, mala iluminación	Golpes, caídas, lesiones leves	Orden y aseo del área, señalización, iluminación adecuada
Apagar la planta eléctrica y verificar ausencia de energía	Contacto eléctrico, arranque inesperado	Electrocución, quemaduras	Aplicar bloqueo y etiquetado (LOTO), verificar desconexión
Revisión de niveles de aceite y combustible	Derrames, contacto con sustancias inflamables	Incendio, irritación de piel	Uso de guantes, extintor cercano, manejo adecuado de residuos
Cambio de aceite y filtros	Contacto con aceite caliente, derrames	Quemaduras, contaminación ambiental	Esperar enfriamiento, usar guantes y bandejas recolectoras

2883128163

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO **FORMATO** **PARA ANALISIS SEGURO DE TRABAJO (ATS)**	CÓDIGO: GTH-F-51	
		FECHA: 21/04/2022	
		VERSIÓN: 02	
		Página 3 de 4	

Revisión del sistema de baterías	Cortocircuito, exposición a ácido Quemaduras químicas, explosión	Quemaduras químicas, explosión	Uso de gafas, guantes dieléctricos y herramientas aisladas
Limpieza de bornes y conexiones eléctricas	Chispas eléctricas, contacto eléctrico	Descargas eléctricas, daños en equipos	Desenergizar sistema y usar EPP adecuado
Inspección de correas y partes móviles	Atrapamiento de manos o ropa	Cortes, fracturas	Mantener equipo apagado y usar ropa ajustada
Prueba de funcionamiento de la planta	Ruido excesivo, emisiones de gases	Daño auditivo, intoxicación	Uso de protección auditiva y ventilación adecuada
Limpieza final del área	Residuos peligrosos, derrames Contaminación, accidentes Disposición correcta de residuos y limpieza del área	Registro y cierre de actividad	Omisión de fallas detectadas Fallas futuras en el equipo Diligenciar formato de mantenimiento e informar novedades

MAINGECOL SAS
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO
2883128163

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO **FORMATO** **PARA ANALISIS SEGURO DE TRABAJO (ATS)**	CÓDIGO: GTH-F-51 FECHA: 21/04/2022 VERSIÓN: 02 Página 4 de 4

EVALUACION DEL RIESGO

¿Es posible, probable o casi-seguro que ocurra un incidente?

[X] Si, deténgase y no proceda con la tarea. Analice con el supervisor encargado el paso a paso, revisen controles y responda la siguiente pregunta. SI ES POSIBLE

[ ] No, continúe con la tarea con precaución, implemente los controles establecidos.

¿Es seguro proceder ahora en la tarea con los controles adicionales?

[ ] Si, proceda con la tarea.

[ ] No, consulte al supervisor antes de tomar cualquier decisión.

Nombre y Cedula de los trabajadores (Ejecutor)	**Firma**
MIGUEL ANGEL MARTINEZ	
NILSON FARLEY CARDENAS	
ALVARO JAVIER ORTEGA	
Nombre y Cedula de la persona (Emisor)	**Firma**
YISELA GARCIA	

MAINGECOL SAS

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO

2883128163

GS 2026-005118-ESECU

INFORME DE MANTENIMIENTO

FECHA:	05/06/2026	**CONTRATO N°:**	51-7-10011-26	**CANTIDAD:**	1
EMPRESA O UNIDAD:	ESCUELA DE POLICIA ESDUARDO CUEVAS GARCIA	**UBICACIÓN:**	ESECU VILLAVICENCIO		
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA				
EQUIPO:	planta eléctrica **ENERMAX 75 KVA**	**TIPO DE MANTENIMIENTO**			
MARCA DE GENERADOR:	**MOTOR:**	**PREVENTIVO**	**X**	**CORRECTIVO**	**X** **MAYOR**
MAGNAPLUS 72.5 KVA	**LOVOL 1004TG13**	**MODELO:**	ENERMAX 75KVA		

OBJETIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

ALCANCE

- Limpieza general externa e interna con líquidos desengrasantes biodegradables. Pieza del sistema de lubricación con el suministro y cambio de filtro de aceite del motor con cambio del aceite para el motor de acuerdo a las especificaciones requeridas por la casa fabricante.
- Limpieza del sistema de combustible debe incluir cambio de filtros lavado del tanque de combustible.
- Limpieza del sistema de enfriamiento, cambió del líquido refrigerante requerido por la marca y limpieza de mayas protectoras con el radiador.
- Limpieza del sistema de admisión de aire con limpieza de porta filtro maya del radiador con suministro y cambio de filtro de aire, de ser necesario cambio de abrazaderas.
- Cambio y tensión de correas. • Revisión y ajustes del sistema eléctrico, electrónico y de control.
- Revisión del estado del cargador de baterías.
- Chequeo de vibraciones y ruidos de la cabina de insonorización verificando su estado físico y realizando los ajustes de los tornillos del gabinete, chasis al motor y generador, para mejorar su funcionalidad y apariencia.
- El contratista deberá realizar el mantenimiento al bien mueble a intervenir previa coordinación con el supervisor del contrato, en donde realizará diagnóstico, describiendo detalladamente las actividades y/o mantenimiento correctivo posibles a realizar, de acuerdo al listado de actividades descritas en el mantenimiento correctivo del equipo intervenido, previa aprobación y coordinación del supervisor del contrato.
- El mantenimiento preventivo realizado tendrá una garantía mínima de 6 meses en mano de obra, para partes de remplazo estas deben tener garantía a través de un canal autorizado, esta será aplicable a partir del recibido a satisfacción de los mismos por el termino de 6 meses.

javier.seguram javier.seguram javier.seguram

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO, SUMINISTRO O INSTALACIÓN

- Se realizó Limpieza general externa e interna con líquidos desengrasantes biodegradables. Pieza del sistema de lubricación con el suministro y cambio de filtro de aceite del motor con cambio del aceite para el motor de acuerdo a las especificaciones requeridas por la casa fabricante.
- Se realizó Limpieza del sistema de combustible debe incluir cambio de filtros lavado del tanque de combustible.
- Se realizó Limpieza del sistema de enfriamiento, cambió del líquido refrigerante requerido por la marca y limpieza de mayas protectoras con el radiador.
- Se realizó Limpieza del sistema de admisión de aire con limpieza de porta filtro maya del radiador con suministro y cambio de filtro de aire, de ser necesario cambio de abrazaderas.
- Se realizó Cambio y tensión de correas. • Revisión y ajustes del sistema eléctrico, electrónico y de control.
- Se realizó Revisión del estado del cargador de baterías.
- Se realizó Chequeo de vibraciones y ruidos de la cabina de insonorización verificando su estado físico y realizando los ajustes de los tornillos del gabinete, chasis al motor y generador, para mejorar su funcionalidad y apariencia.
- Se realizó El contratista deberá realizar el mantenimiento al bien mueble a intervenir previa coordinación con el supervisor del contrato, en donde realizará diagnóstico, describiendo detalladamente las actividades y/o mantenimiento correctivo posibles a realizar, de acuerdo al listado de actividades descritas en el mantenimiento correctivo del equipo intervenido, previa aprobación y coordinación del supervisor del contrato.
- Se realizó El mantenimiento preventivo realizado tendrá una garantía mínima de 6 meses en mano de obra, para partes de remplazo estas deben tener garantía a través de un canal autorizado, esta será aplicable a partir del recibido a satisfacción de los mismos por el termino de 6 meses.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
- CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE

REGISTRO FOTOGRAFICO

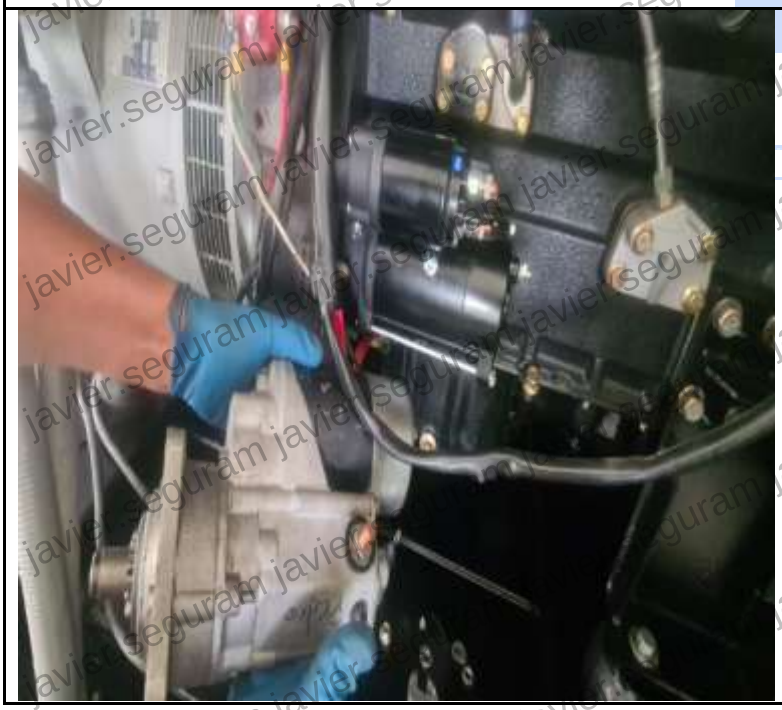



2883128163

RECOMENDACIONES

PLANTA ELECTRICA.

- Limpieza del equipo.
- Realizar encendido del equipo al menos una vez cada 15 días.
- Realizar Chequeo pre operacional. Cada vez que el equipo de respaldo de energía tipo generador eléctrico.
- Realizar mantenimientos preventivos cada 6 meses o 250 horas de trabajo.

CONCLUSIONES

Se realizó mantenimiento, suministro e instalación de insumos y/o repuestos estipulados en el contrato **No.** 51-7-10011-26 con el fin de conservar un estado óptimo de funcionamiento de los equipos y prevenir el surgimiento de averías que obliguen a sacar los equipos de operación.

Mediante un plan de mantenimiento general preventivo y correctivo, se da desarrollo a los trabajos de mantenimiento y se deja los equipos en estado óptimo de funcionamiento.

FIN DEL INFORME

ELABORO:

OBSERVACIONES:

Equipo operativo

Miguel Ángel Martínez
Técnico de mantenimiento

Cordialmente,

Nilson Farley Cárdenas Martínez
Representante legal MAINGECOL SAS
mantto.gerencia@maingecol.com

MAINGECOL SAS
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO

GS 2026-005118-ESECU

INFORME DE MANTENIMIENTO

FECHA:	05/06/2026	**CONTRATO N°:**	51-7-10011-26	**CANTIDAD:**	1
EMPRESA O UNIDAD:	ESCUELA DE POLICIA ESDUARDO CUEVAS GARCIA	**UBICACIÓN:**	ESECU VILLAVICENCIO		
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA				
EQUIPO:	planta eléctrica **ENERMAX 60 KVA**	**TIPO DE MANTENIMIENTO**			
MARCA DE GENERADOR:	**MOTOR:**	**PREVENTIVO**	**X**	**CORRECTIVO**	**X** **MAYOR**
STANFORD 60 KVA	**PERKINS 1004**	**MODELO:**	ENERMAX 60 KVA		

OBJETIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

ALCANCE

- Limpieza general externa e interna con líquidos desengrasantes biodegradables. Pieza del sistema de lubricación con el suministro y cambio de filtro de aceite del motor con cambio del aceite para el motor de acuerdo a las especificaciones requeridas por la casa fabricante.
- Limpieza del sistema de combustible debe incluir cambio de filtros lavado del tanque de combustible.
- Limpieza del sistema de enfriamiento, cambió del líquido refrigerante requerido por la marca y limpieza de mayas protectoras con el radiador.
- Limpieza del sistema de admisión de aire con limpieza de porta filtro maya del radiador con suministro y cambio de filtro de aire, de ser necesario cambio de abrazaderas.
- Cambio y tensión de correas. • Revisión y ajustes del sistema eléctrico, electrónico y de control.
- Revisión del estado del cargador de baterías.
- Chequeo de vibraciones y ruidos de la cabina de insonorización verificando su estado físico y realizando los ajustes de los tornillos del gabinete, chasis al motor y generador, para mejorar su funcionalidad y apariencia.
- El contratista deberá realizar el mantenimiento al bien mueble a intervenir previa coordinación con el supervisor del contrato, en donde realizará diagnóstico, describiendo detalladamente las actividades y/o mantenimiento correctivo posibles a realizar, de acuerdo al listado de actividades descritas en el mantenimiento correctivo del equipo intervenido, previa aprobación y coordinación del supervisor del contrato.
- El mantenimiento preventivo realizado tendrá una garantía mínima de 6 meses en mano de obra, para partes de remplazo estas deben tener garantía a través de un canal autorizado, esta será aplicable a partir del recibido a satisfacción de los mismos por el termino de 6 meses.

javier.seguram javier.seguram javier.seguram

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO, SUMINISTRO O INSTALACIÓN

- Se realizó Limpieza general externa e interna con líquidos desengrasantes biodegradables. Pieza del sistema de lubricación con el suministro y cambio de filtro de aceite del motor con cambio del aceite para el motor de acuerdo a las especificaciones requeridas por la casa fabricante.
- Se realizó Limpieza del sistema de combustible debe incluir cambio de filtros lavado del tanque de combustible.
- Se realizó Limpieza del sistema de enfriamiento, cambió del líquido refrigerante requerido por la marca y limpieza de mayas protectoras con el radiador.
- Se realizó Limpieza del sistema de admisión de aire con limpieza de porta filtro maya del radiador con suministro y cambio de filtro de aire, de ser necesario cambio de abrazaderas.
- Se realizó Cambio y tensión de correas. • Revisión y ajustes del sistema eléctrico, electrónico y de control.
- Se realizó Revisión del estado del cargador de baterías.
- Se realizó Chequeo de vibraciones y ruidos de la cabina de insonorización verificando su estado físico y realizando los ajustes de los tornillos del gabinete, chasis al motor y generador, para mejorar su funcionalidad y apariencia.
- Se realizó El contratista deberá realizar el mantenimiento al bien mueble a intervenir previa coordinación con el supervisor del contrato, en donde realizará diagnóstico, describiendo detalladamente las actividades y/o mantenimiento correctivo posibles a realizar, de acuerdo al listado de actividades descritas en el mantenimiento correctivo del equipo intervenido, previa aprobación y coordinación del supervisor del contrato.
- Se realizó El mantenimiento preventivo realizado tendrá una garantía mínima de 6 meses en mano de obra, para partes de remplazo estas deben tener garantía a través de un canal autorizado, esta será aplicable a partir del recibido a satisfacción de los mismos por el termino de 6 meses.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
- SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA.

REGISTRO FOTOGRAFICO





MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO

RECOMENDACIONES

PLANTA ELECTRICA.

- Limpieza del equipo.
- Realizar encendido del equipo al menos una vez cada 15 días.
- Realizar Chequeo pre operacional. Cada vez que el equipo de respaldo de energía tipo generador eléctrico.
- Realizar mantenimientos preventivos cada 6 meses o 250 horas de trabajo.

CONCLUSIONES

Se realizó mantenimiento, suministro e instalación de insumos y/o repuestos estipulados en el contrato **No.** 51-7-10011-26 con el fin de conservar un estado óptimo de funcionamiento de los equipos y prevenir el surgimiento de averías que obliguen a sacar los equipos de operación.

Mediante un plan de mantenimiento general preventivo y correctivo, se da desarrollo a los trabajos de mantenimiento y se deja los equipos en estado óptimo de funcionamiento.

FIN DEL INFORME

OBSERVACIONES:

Equipo operativo

ELABORO:

Miguel Ángel Martínez
Técnico de mantenimiento

Cordialmente,

Nilson Farley Cárdenas Martínez
Representante legal MAINGECOL SAS
mantto.gerencia@maingecol.com

MAINGECOL SAS
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
CALIDAD Y BUEN SERVICIO